



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 08 de abril del 2019.

N.I. 016/ 2019
NOTA INFORMATIVA

“ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 98 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 28 de febrero de 2019.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 08 de abril del 2019, el ACUERDO al rubro indicado, el cual entrara en vigor al día de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante:

A través de la presente Decisión, se otorga una prórroga a la dispensa temporal del 9 de abril de 2019 al 8 de abril de 2020, para la utilización de cierto material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el TLC entre México y Colombia.

México aplicará el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previstos en su calendario de desgravación a mercancías tales como las clasificadas en las subpartidas 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6104.63, 6105.20, 6106.20, 6112.31, 6112.41, 6208.92 y 6212.90.

De la misma manera señala que en Colombia podrán utilizar máximo 993.5 kilogramos netos de Hilados de filamentos sintético de las Fracción arancelaria Colombiana 5402.33.00 producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.